



UNIVERSIDAD
SANTO TOMÁS



¿CÓMO SER MIGRANTE VENEZOLANO EN COLOMBIA?

FORMALIZANDO LA MIGRACIÓN

2021

Colombia en los últimos años, ha recibido a más de 1.000.000 personas nacionales de Venezuela, todas ellas en condición de migrantes, por esta razón, el gobierno colombiano tomó la decisión de crear unos registros como herramienta para ayudar a identificar fácilmente a estas personas para cualquier trámite que deseen realizar en el país como la expedición de la visa colombiana, solicitar la nacionalidad colombiana y hacer efectivo la protección de sus derechos, pero, muchas de las personas que llegan al país, no tienen conocimiento acerca de estos registros o de estas oportunidades que les brinda Colombia y muchas veces pasan varias dificultades para obtener trabajo, tener acceso al servicio de la salud o el de la educación, etc., es por esto, que la Universidad Santo Tomás, ha creado este nuevo documento el cual contiene en su interior todos los pasos a seguir para hacer de manera efectiva cada uno de los registros solicitados por el gobierno colombiano, así mismo los requisitos para optar por la nacionalidad colombiana o para obtener alguno de los tipos de visas que Colombia ofrece a las personas provenientes de otros países.



CONTENIDO

¿Qué significa ser migrante en Colombia?

¿Cómo ser migrante venezolano en Colombia?

formalizando la migración

- Situación en Venezuela
- Solicitudes de refugio

Registro Único de Migrantes Venezolanos

- Requisitos para el otorgamiento del Permiso por Protección Temporal (PPT)
- Estatuto de Protección Temporal para Migrantes Venezolanos

- Sobre la nacionalidad colombiana

- Nacionalidad por nacimiento (Niños y Niñas)
- Nacionalidad por adopción

Derechos esenciales

- Salud
- Educación

Expedición de visa colombiana

- Tipos de visa
- Requisitos

¿Qué significa ser migrante en Colombia?

Según la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), La Organización de las Naciones Unidas (ONU) y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), un migrante es toda aquella persona que se desplaza, o se ha desplazado, a través de una frontera internacional o dentro de un país, fuera de su lugar habitual de residencia independientemente de:

- 1) Su situación jurídica
- 2) el carácter voluntario o involuntario del desplazamiento
- 3) las causas del desplazamiento
- 4) la duración de su estancia



¿Cómo ser migrantes venezolano en Colombia? formalizando la migración

Situación en Venezuela

En la actualidad, muchas personas siguen buscando los medios para huir de Venezuela, a causa de la violencia, la inseguridad y las amenazas, así como también la falta de alimentos, medicamentos y servicios esenciales, a causa de esto, la ACNUR ha registrado que 5.649.714 de personas venezolanas han salido de su país hacia algún otro lugar del mundo, de esta cifra 1.742.000 se encuentran en territorio colombiano según el Ministerio de Relaciones Exteriores, todo esto sin tener en cuenta a todas aquellos migrantes que ingresaron al país de manera irregular o quienes no han realizado los debidos registros para poder ser "visibles" dentro del territorio.

Solicitudes de refugio:

Esta solicitud se puede realizar si has sido víctima de persecución en tu país de proveniencia, por motivos de raza, religión o nacionalidad, así mismo si tu vida, seguridad o libertad han sido amenazadas, también si crees que en tu país estarás expuesto a tratos inhumanos o degradantes, dados estos casos, estos son los requisitos que debes tener en cuenta para realizar la petición:

1. Nombres y apellidos completos
2. Fotocopia del Pasaporte y/o documento de identidad del país de origen o de residencia habitual.
3. Fecha y forma del ingreso al país.
4. Dirección, número telefónico y/o correo electrónico por el cual pueda ser contactado o localizado.
5. Relato completo y detallado de los hechos en los cuales apoya su solicitud.
6. Documentos que respalden la solicitud, si los tuviere.
7. Fotografía reciente a color 3x4 cm, fondo azul (del solicitante y sus beneficiarios).
8. Firma del interesado, cuando se trate de personas que no sepan o no puedan firmar, se procederá a la firma a ruego, como lo prevén los artículos 39 y 69 del Decreto 960 de 1970.
9. Manifestación expresa sobre su voluntad de ser o no notificado o contactado mediante correo electrónico.
10. Declaración bajo gravedad de juramento

Registro Único de Migrantes venezolanos

Este registro, es una medida que permite identificar plenamente a los migrantes venezolanos que se encuentren en Colombia para así poder proteger sus derechos, para ello, se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

1. Encontrarse en alguna de las condiciones siguientes:

i. Encontrarse en territorio colombiano de manera regular como titulares de un Permiso de Ingreso y Permanencia (PIP), Permiso Temporal de Permanencia (PTP) o de un Permiso Especial de Permanencia (PEP) vigente, cualquiera sea su fase de expedición, incluido el PEPFF.

ii. Encontrarse en territorio colombiano de manera regular como titular de un Salvoconducto SC-2 en el marco del trámite de una solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado. (El salvoconducto es el documento de carácter temporal, que, bajo determinadas circunstancias previamente definidas en la norma migratoria, expide la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia al extranjero que así lo requiera. Este documento podrá ser de dos clases: para salida del país (SC-1) o para permanencia (SC-2). La autoridad migratoria podrá expedir el Salvoconducto SC-2, al extranjero que estando dentro del territorio nacional, adelanta trámites para la obtención de una visa.

En este caso, el término de duración del Salvoconducto será de hasta por treinta (30) días calendario, prorrogable en casos especiales, hasta por treinta (30) días calendario más.)

iii. Encontrarse en territorio colombiano de manera irregular a 31 de enero de 2021.

iv. Ingresar a territorio colombiano de manera regular a través del respectivo Puesto de Control Migratorio legalmente habilitado, cumpliendo con los requisitos establecidos en las normas migratorias, durante los primeros dos (2) años de vigencia del presente Estatuto

Registro Único de Migrantes venezolanos

2. Encontrarse en el territorio nacional.

3. Presentar su documento de identificación, vigente o vencido, el cual podrá ser:

a. Para los mayores de edad:

i. Pasaporte

ii. Cédula de Identidad

Venezolana

iii. Acta de Nacimiento

iv. Permiso Especial de Permanencia

b. Para los menores de edad:

i. Pasaporte

ii. Acta de nacimiento

iii. Cédula de Identidad Venezolana

iv. Permiso Especial de Permanencia

4. Presentar declaración expresa de la intención de permanecer temporalmente en Colombia, de conformidad con lo que establezca, mediante acto administrativo, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

5. Autorizar la recolección de sus datos biográficos, demográficos y biométricos

REGISTRO ÚNICO DE MIGRANTES VENEZOLANOS



Permiso por Protección Temporal

Es un mecanismo de regularización migratoria y documento de identificación, que autoriza a los migrantes venezolanos a permanecer en el territorio nacional en condiciones de regularidad migratoria y a ejercer durante dicho periodo cualquier actividad u ocupación legal en el país. Podrá aplicar para la obtención del Permiso por Protección Temporal, el migrante venezolano que reúna los siguientes requisitos:

1. Estar incluido en el Registro Único de Migrantes Venezolanos.
2. No tener antecedentes penales, anotaciones o procesos administrativos sancionatorios o judiciales en curso en Colombia o en el exterior.
- 3.No tener en curso investigaciones administrativas migratorias.
- 4.No tener en su contra medida de expulsión, deportación o sanción económica vigente.
- 5.No tener condenas por delitos dolosos.
- 6.No haber sido reconocido como refugiado o haber obtenido asilo en otro país.
- 7.No tener una solicitud vigente de protección internacional en otro país, salvo si le hubiese sido denegado.

Estatuto de Protección Temporal para Migrantes Venezolanos

Es un mecanismo complementario al régimen de protección internacional de refugiados, que permite llenar los vacíos existentes en este régimen, con base en la realidad migratoria y la capacidad de respuesta que tiene el país en materia institucional, social y económica, para ser beneficiario o hacer parte de esta protección, se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

1. Encontrarse en el país de manera regular.
2. En caso de haber ingresado al país de manera irregular, podrán beneficiarse con este estatuto temporal de protección, aquellos migrantes venezolanos en condición de irregularidad que demuestren que se encontraban en Colombia a 31 de enero de 2021.
3. Brindar la fecha exacta de ingreso al país.
4. Estar registrado/a en el Registro Único de Migrantes Venezolanos.

Sobre la Nacionalidad Colombiana

Nacionalidad por Nacimiento

Colombia en los últimos años ha demostrado su importancia ante la reducción de casos de apatridia dentro del territorio nacional, es por eso, que se establece un régimen especial y excepcional, para adquirir la nacionalidad por nacimiento para hijos e hijas de venezolanos en situación de migración regular o irregular o de solicitantes de refugio, es por esto, que todos aquellos niños y niñas que nazcan en territorio colombiano, tienen el derecho a obtener la nacionalidad colombiana, o en dado caso de que el menor no posea una nacionalidad, si se logra comprobar que nacieron dentro del país a partir del 19 de agosto de 2015, tienen también la posibilidad de obtener la nacionalidad colombiana.



Adicionalmente, se debe tener en cuenta que :

1. Se requiere que ambos padres sean de nacionalidad venezolana o que en el registro civil de nacimiento solo aparezca uno de los padres y éste sea de nacionalidad venezolana. Esta medida no aplica para que el caso en que alguno de los padres tenga una nacionalidad diferente a la venezolana.
2. El funcionario registral verificará la nacionalidad venezolana de los padres con alguno de los siguientes documentos:
 - a) Cédula de extranjería vigente;
 - b) Permiso Especial de Permanencia (PEP) vigente;
 - c) Pasaporte expedido por la República Bolivariana de Venezuela vigente o vencido;
 - d) Cédula de identidad expedida por la República Bolivariana de Venezuela vigente o vencida

Nacionalidad por Adopción

se traduce en cuando una persona desea adoptar la nacionalidad colombiana y se le es otorgada sólo si cumple con ciertos requisitos exigidos por la cancillería colombiana, ente encargado de realizar este tipo de trámites.

Paso a paso para obtener la nacionalidad colombiana por adopción:

1. Tener la visa de residente vigente.
2. Solo se puede realizar la solicitud, luego de un año de expedición de la vida de residente.
3. Memorial dirigido al Ministerio de Relaciones Exteriores, solicitando la nacionalidad colombiana, con su motivación, datos personales y su firma.
4. Copia simple de la cédula de extranjería vigente.
5. Copia simple de la visa de residente vigente.
6. Una (1) foto tipo documento actual del rostro, de frente y con fondo blanco, tamaño 4x5 cm en formato jpg
7. Copia simple de la página de datos biográficos del pasaporte válido.
8. Acreditar profesión u oficio con certificado laboral de la empresa donde trabaja, no mayor a 6 meses.
9. Si el solicitante es profesional independiente, deberá aportar copia del Registro Único Tributario (RUT).
10. Si el solicitante es socio o propietario de algún establecimiento comercial, debe anexar el certificado de la Cámara de Comercio no mayor a seis (6) meses, donde conste el objeto social de esa entidad y su Número de Identificación Tributaria (NIT).
11. Si el solicitante depende económicamente de otra persona, debe presentar una declaración en la que conste esta dependencia, suscrita por el familiar, cónyuge o compañero permanente.

Nacionalidad por Adopción

12. Acreditar conocimientos básicos de Constitución Política de Colombia, historia de la patria, geografía de Colombia y se presentaran los exámenes ante la Gobernación del domicilio del solicitante en la fecha dispuesta por la respectiva Gobernación.

13. Registro Civil si es casado (a) con colombiano (a) o prueba de la unión marital de hecho, si tuviere Hijos(as) de nacionalidad colombiana, deberá presentar los respectivos registros civiles de nacimiento.

¿Qué se debe hacer cuando ya tenga todos los documentos requeridos?

-Se debe realizar el trámite a través de la página web de Ministerio de Relaciones Exteriores diligenciando el formulario en el siguiente link

<https://tramitesmre.cancilleria.gov.co/tramites/enlinea/solicitarNacionalidad.xhtml>

-Todos los documentos deberán ser enviados de manera digital siguiendo el procedimiento en línea.

- La solicitud escrita de la nacionalidad debe estar debidamente firmada por el solicitante y los documentos que adjunte a su solicitud en el sistema del Ministerio de Relaciones Exteriores, deben estar legibles, claros y vigentes.

- Los documentos expedidos en su país de origen, deben estar debidamente apostillados.

- Si transcurridos los seis (6) meses del requerimiento, solicitante no completa la documentación, se asumirá que no desea adquirir la nacionalidad colombiana y se archivará al expediente. En este caso el interesado debe realizar una nueva solicitud y realizar el pago de los derechos nuevamente.

- Esta solicitud solo puede ser tramitada por extranjeros domiciliados en territorio colombiano, que sean titulares de la visa de residente.

Derechos Esenciales

Salud

Todas aquellas personas en situación migratoria, sin importar si se encuentran en el país de manera regular o irregular, tienen derecho a recibir atención en urgencias, en casos de enfermedades catastróficas (todas aquellas que suponen un alto riesgo, tienen gran costo económico y tienden a hacer de un carácter prolongado) y/o cirugías importantes.

Por otro lado, todas aquellas mujeres en estado de embarazo, que sin importar la condición migratoria en la que se encuentren, podrán acudir a las diferentes IPS para solicitar el servicio de salud acorde a su estado.

Educación

La educación, es un derecho que el Gobierno colombiano debe garantizar y proteger para todos los niños, niñas y adolescentes, es por esto y que, sin importar el lugar de procedencia o condición migratoria, los menores de edad nacidos en otro país, también pueden gozar de este derecho en territorio colombiano en los niveles de preescolar, básica y media.

A pesar de que se le exige al menor tener una visa para poder acceder a la educación, Migración Colombia, con el fin de no tener actuaciones administrativas en contra de las instituciones educativas, menciona que estas últimas no pueden negar el acceso a la educación en caso tal de que los menores no posean la visa.



Expedición de Visa Colombiana

La visa colombiana es una autorización internacional de permanencia, para ingresar o residir en el territorio nacional de manera legal, existen ciertos requisitos para obtener esta visa y también hay distintos tipos de visa que te mostraremos a continuación:

Tipos de Visa:

Visa de visitante o tipo V

Esta visa es para todo aquel extranjero, que desee visitar al país una o varias veces, también si desea permanecer temporalmente en el país sin establecerse de manera permanente.

Visa de migrantes o tipo M

Para el extranjero que desee ingresar o permanecer en el territorio nacional con la intención de establecerse, y no cumple con las condiciones para solicitar visa tipo "R".

Visa de residente o tipo R

Para quienes aspiren establecerse o fijar su domicilio permanente en Colombia por: haber renunciado a la nacionalidad colombiana; ser padre de nacional colombiano por nacimiento; tiempo acumulado de permanencia; inversión extranjera directa

Requisitos para expedir las visas

Requisitos Generales

1. Diligenciar formulario de solicitud de visa de forma electrónica.
2. Presentar pasaporte, documento de viaje o Laissez Passer que, siendo expedido por Autoridad, Organización Internacional o Estado reconocido por el Gobierno de Colombia, se encuentre vigente, en buen estado y con espacio libre para visados.
3. Aportar copia de la página principal del pasaporte, documento de viaje o Laissez Passer vigente donde aparecen registrados los datos personales o biográficos del titular.
4. Los extranjeros que soliciten visa encontrándose en el territorio nacional o en territorio de un Estado distinto al de su nacionalidad, deberán aportar copia del documento que de conformidad con las normas migratorias del país en el que se halle acredite estancia legal, regular o autorizada.

Requisitos visa tipo M

1. Copia auténtica del Registro Civil de Matrimonio colombiano, o de la Escritura Pública, Providencia Judicial o Acta de Conciliación en donde se declara la existencia de la Unión Marital de Hecho.
2. Carta de solicitud de la visa suscrita por el cónyuge o compañero permanente colombiano acompañada de copia sencilla de la cédula de ciudadanía y poder especial otorgado por este al extranjero para solicitar dicha visa.

Requisitos visa tipo V

1. Presentar comunicación escrita del solicitante y/o de la persona natural que respalda la solicitud de visa que contenga claramente el siguiente contenido:
 - Identificación plena del solicitante y de la persona natural que respalda la solicitud, en caso de haberla.
 - Explicación sucinta de la relación o vínculo existente entre extranjero y la persona natural que respalda la solicitud, en caso de haberla.
 - Explicación de la actividad que el extranjero se propone realizar en el territorio nacional (detalles, participantes, duración, cronograma, ubicación).
 - Declaración de responsabilidad económica por los gastos inherentes al desplazamiento y estadía del extranjero en el territorio nacional.
2. Acreditar liquidez del solicitante y/o de la persona natural que respalda la solicitud mediante extractos bancarios correspondientes a los 6 meses previos a la solicitud.

Requisitos visa tipo R

Visa tipo R por haber renunciado a la nacionalidad colombiana:

- Aportar acta de renuncia a la nacionalidad colombiana en debida forma de acuerdo a la ley.
- presentar carta de naturalización en país extranjero o documento que acredite adquisición de otra nacionalidad antes de 1991

Visa tipo R por ser padre de nacional colombiano por nacimiento:

- Copia de Registro Civil de Nacimiento colombiano del nacional de quien el extranjero es padre.
- Carta de solicitud. Cuando el hijo nacional colombiano es menor de edad, la carta será suscrita por el otro padre manifestando que el extranjero solicitante de visa está cumpliendo cabalmente con las obligaciones alimentarias correspondientes.

Visa tipo R por inversión extranjera directa:

- Aportar comunicación expedida por el Departamento de Cambios Internacionales del Banco de la República en la que conste el registro de la inversión extranjera directa a su nombre cuyo monto sea superior a seiscientos cincuenta (650) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Visa tipo R por tiempo acumulado de permanencia:

- Copia de las visas y salvoconductos de los que ha sido titular durante el tiempo de permanencia en el territorio nacional.
- Certificado de movimientos migratorios expedido por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.
- Documento que certifique ocupación y/o fuente de ingresos.
- Aportar documento que certifique o acredite la vigencia de las circunstancias o condiciones que dieron lugar al otorgamiento de la última visa, según corresponda.



REFERENCIAS:

- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (2011). ¿'Refugiado' o 'Migrante'? ¿Cuál es el término correcto?. Retrieved from:

<https://www.acnur.org/noticias/noticia/2016/7/5b9008e74/refugiado-o-migrante-cual-es-el-termino-correcto.html>

- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (2019). Situación en Venezuela. Retrieved From: <https://www.acnur.org/situacion-en-venezuela.html>

- Cancillería de Colombia. Determinación de la Condición de Refugiado. Retrieved From:

<https://www.cancilleria.gov.co/international/politics/refugee>

- Presidencia de la Republica (2021). Decreto Numero 216 de 2021. Retrieved From:

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20216%20DEL%201%20DE%20MARZO%20DE%202021.pdf>

